

ADOPCIÓN



TABLAS DE COSTES ASOCIADOS A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

* * *

Churchillplein 6b, 2517 JW The Hague - La Haya | The Netherlands - Países Bajos
☎ +31 (70) 363 3303 📠 +31 (70) 360 4867 | secretariat@hcch.net | www.hcch.net

Asia Pacific Regional Office - Oficina Regional Asia-Pacífico | S.A.R. of Hong Kong - R.A.S. de Hong Kong | ☎ +852 2858 9912
Latin American Regional Office - Oficina Regional América Latina | Buenos Aires | Argentina - Argentina | ☎ +54 (11) 4310 8372

TABLAS DE COSTES ASOCIADOS A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL*

Las *Tablas de costes*¹ han sido diseñadas para mejorar la transparencia por medio de la recopilación de la información sobre los costes asociados a la adopción internacional de la que disponen los Estados de origen y recepción.

Las Tablas no pretenden ofrecer a los futuros padres adoptivos u otros interesados el "coste total" definitivo de una adopción internacional, sino un punto de referencia a efectos de determinar si los costes en los que incurren en el Estado de origen (Tabla I) y el Estado de recepción (Tabla II) entran dentro de las categorías y horquillas previstas. El Grupo de Expertos continuará debatiendo qué método es mejor para recoger los datos, así como el calendario para ello. Asimismo, decidirá dónde y cómo deben publicarse las Tablas.

Las Tablas deben incluir también información sobre las "contribuciones"² que algunos Estados de origen u organismos acreditados para la adopción podrán exigir a los futuros padres adoptivos en el marco de una adopción internacional. Estas contribuciones no se considerarán "costes" ligados a una adopción internacional, pues se diferencian de los costes reales del procedimiento de adopción (es decir, son distintos del coste de prestación de todos los servicios necesarios en el Estado de recepción y el Estado de origen para la formalización de cada adopción). Sin embargo, se han incluido en las tablas a efectos de reflejar la práctica actual de algunos Estados³.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS TABLAS

Los Estados deben cumplimentar las Tablas I y II para facilitar información sobre los costes estimados y las contribuciones aparejados a la adopción internacional en el Estado de origen o el Estado de recepción en cuestión.

La Tabla I está reservada a los Estados de origen y la Tabla II, a los Estados de recepción. Aquellos Estados que actúen como ambos deben cumplimentar las dos.

Columna "Categoría"

En el epígrafe "otros", podrán consignarse las categorías de costes que no se hayan incluido en la columna. Sea lo más concreto posible.

Columna "Facturado por"/"Exigido por"

Seleccione el tipo de autoridad, organismo o persona que mejor se ajuste a su situación en cada categoría de costes.

Siglas

(ACN)	Autoridad Central Nacional
(ACR)	Autoridad Central Regional
(AP)	Autoridad Pública

* Se agradece a la Oficina de Interpretación y Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores de España la traducción *ad honorem* del documento.

¹ Para la definición del término "costes" en el contexto de las adopciones internacionales, véase el apartado "Terminología" de la *Nota sobre los aspectos económicos de la adopción internacional*, que puede consultarse en el sitio web de la Conferencia de La Haya, en <www.hcch.net>, en la "Sección Adopción Internacional" (en adelante, la "Nota").

² Véase Nota, *supra*, nota 1 para la definición del término "contribución" en el marco de las adopciones internacionales. Véase, asimismo, el Capítulo 6 de la Nota relativo a los problemas y recomendaciones referentes a las contribuciones y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, *Acreditación y Organismos Acreditados para la Adopción: Principios Generales y Guía de Buenas Prácticas*, Guía n.º 2, Derecho de familia (Jordan Publishing Ltd), 2012, Capítulo 9, disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya, en <www.hcch.net>, en la "Sección Adopción Internacional" (en adelante, "Guía de Buenas Prácticas n.º 2").

³ Véase Guía de Buenas Prácticas n.º 2, *supra*, nota 2, párrafo 432.

(JT)	Juzgado o tribunal
(OA)	Organismo acreditado para la adopción
(OA EO)	Organismo acreditado del Estado de origen
(OA ER)	Organismo acreditado del Estado de recepción
(PA EO)	Persona autorizada (no acreditada) para la adopción en el Estado de origen
(PA ER)	Persona autorizada (no acreditada) para la adopción en el Estado de recepción
(OP)	Otros profesionales (por ejemplo, abogados, médicos, traductores, intérpretes)
(NA)	No aplicable (no se presta el servicio)

Columna "Nombre de la autoridad, organismo o persona"

Utilice el espacio de esta columna para indicar el nombre de la autoridad, organismo o persona, o el tipo de profesional siempre que sea posible.

Columna "Importe"

Por categoría de costes, indique el monto fijo, si procede, o la horquilla (de mínimo a máximo) dentro de la cual oscilan los precios. Especifique "gratuito" cuando el servicio se preste sin coste alguno, "no aplicable" cuando no se preste o "dato no disponible" cuando la información no se conozca todavía.

Puede suceder que algunas categorías de costes solo se deban pagar en casos excepcionales (por ejemplo, costes de traducción e interpretación). Si así fuera, anote "0 a [precio estimado cuando los futuros padres elijan este servicio]". Para concretar las condiciones en las que puede exigirse un importe, puede utilizar, asimismo, el espacio reservado para ello en cada categoría o una nota al pie.

TABLA I – ESTADO DE ORIGEN
COSTES Y CONTRIBUCIONES
[COLOMBIA]
[2024]

Fecha en la que el documento fue cumplimentado: 15 de mayo 2024

Esta tabla ha sido diseñada para facilitar a los futuros padres adoptivos y otros interesados una estimación de los costes y contribuciones que pueden soportarse o exigirse (véase cómo consignar el "importe" en las tablas, pág. 2) en el Estado de origen señalado cuando se lleve a cabo en él una adopción internacional. Salvo indicación en contrario, los costes se corresponden a la adopción de UN niño.

N.B.: Para una estimación completa de los costes y contribuciones que pueden correr por cuenta de los futuros padres adoptivos, véase la Tabla II (costes y contribuciones a pagar en el Estado de recepción) cumplimentada por el Estado de recepción en el que estos residen habitualmente.

Es posible que sean de aplicación otros importes, tales como **gastos de viaje** (por ejemplo, billete de avión y alojamiento) (véase el apartado "requisitos de viaje" a continuación). Sin embargo, no se pide que se indiquen los costes exactos, sino únicamente información de carácter general.

COSTES			
Categoría	Facturados por	Nombre de la autoridad, organismo o persona	Importe ⁴ [moneda]
Tasa administrativa de presentación de la solicitud ⁵	<input checked="" type="checkbox"/> ACN <input type="checkbox"/> ACR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> NA	AC- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- Subdirección de Adopciones	Ante el ICBF es gratuito.
		* - Colombia adicionalmente cuenta con servicios de Adopción ofrecidos por entidades privadas dirigidas a aquellos solicitantes que voluntariamente deseen adelantar el trámite a través de particulares. Se les denominan: <i>Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción (IAPAS)</i> . Estas tienen el carácter de persona jurídica conformadas como fundaciones, es decir no tienen ánimo de lucro. Los costos administrativos de cada una de ellas pueden ser consultados a través de la página web de estas entidades o en la web del ICBF.	Colombia por Ley cuenta con servicios privados, los costos de los servicios cobrados por cada una de estas instituciones se encuentran publicados en: https://www.icbf.gov.co/adopciones/instituciones-organismos/colombia

⁴ Indique la moneda, el monto fijo, si procede, o la horquilla (de mínimo a máximo) dentro de la cual oscilan los precios por categoría de costes. Véase también la pág. 2 de este documento para más información sobre cómo consignar el "importe" en las tablas.

⁵ En esta categoría, los Estados deben indicar si aplican una tasa estándar a la presentación de la solicitud de adopción por parte de los futuros padres adoptivos.

		Como AC Colombiana no tenemos injerencia en el valor o asignación sobre dichos costos durante el proceso.	
Tasa administrativa de tramitación de la solicitud ⁶	<input checked="" type="checkbox"/> ACN <input type="checkbox"/> ACR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> NA	AC- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Ante el ICBF es gratuito.
		IAPAS (Instituciones Privadas), Como AC Colombiana no tenemos injerencia en el valor o asignación sobre dichos costos durante el proceso.	Cada Institución privada establece los costos administrativos para su operatividad.
Gastos judiciales	<input checked="" type="checkbox"/> JT <input type="checkbox"/> NA	Juzgados de Familia o promiscuos	Se debe pagar por la familia adoptante los costos de las copias auténticas de la Sentencia, valor que se paga en pesos colombianos (COP). Como tal el trámite ante la administración de justicia no tiene costo.
Gastos de tramitación de visados que autoricen a los futuros padres adoptivos la entrada en el territorio del Estado de origen	<input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> NA	Ministerio de Relaciones Exteriores	Variable acorde al país de residencia de los solicitantes, su valor es determinado por el Ministerio y podrá consultarse en: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/costos-medios-pago-oficinas-atencion Se debe tramitar la visa antes del ingreso al país en calidad de visitante para realizar trámites

⁶ En esta categoría, los Estados deben indicar si aplican otras tasas en las distintas etapas del procedimiento de adopción (por ejemplo, cuando se realiza la asignación).

				administrativos o judiciales, ya que el solicitante extranjero no viene en condición de turista.
Honorarios de los profesionales especializados	Servicios jurídicos (por ejemplo, asesoramiento jurídico y representación en el Estado de origen)	<input type="checkbox"/> OA EO <input type="checkbox"/> OA ER ⁷ <input checked="" type="checkbox"/> OP <input type="checkbox"/> NA	<p>Durante el trámite administrativo ante el ICBF NO se requiere representación jurídica o acompañamiento por profesional del área legal.</p> <p>Trámite Legal: Una vez iniciado el trámite judicial los solicitantes deben contactar los servicios profesionales de un abogado de manera particular, que deberá ser abogado titulado y con tarjeta profesional vigente en Colombia. La AC de Colombia no tiene injerencia en los costos que asumen los solicitantes por el servicio legal o que son cobrados por los OAA para tal fin.</p>	<p>Depende del servicio contratado con el abogado particular o lo contratado con el OAA.</p> <p>Estos rubros <i>no</i> son fijados por el Estado Colombiano o el ICBF.</p>
	Gastos notariales	<input checked="" type="checkbox"/> OP <input type="checkbox"/> NA	<p>Las Notarías del Estado Colombiano cobran los rubros de los trámites que se adelanten con ellas, o de autenticación de documentos suscritos en Colombia. Las tarifas se encuentran publicadas en pesos colombianos y se encuentran reguladas por la Super Intendencia de Notariado y Registro.</p>	<p>Valores señalados en COP.</p> <p>Para más información consultar:</p> <p>https://www.su.pernotariado.gov.co/prensa/noticias/febrero-iniciara-con-nuevas-tarifas-notariales/</p>
	Servicios médicos (por ejemplo, examen médico del niño)	<input type="checkbox"/> OP <input checked="" type="checkbox"/> NA	<p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF asume los costos médicos del niño a adoptar hasta el momento de la entrega del NNA a los solicitantes.</p>	<p>Concordancia art. 127 Ley 1098 de 2016 (modificado parcialmente por el art. 12 Ley 1878/2018).</p>
Remuneración de los profesionales especializados	Psicólogos/orientadores	<input type="checkbox"/> OA EO <input type="checkbox"/> OA ER ⁸ <input type="checkbox"/> OP <input checked="" type="checkbox"/> NA	<p>Colombia recibe las solicitudes de adopción internacional únicamente cuando se encuentran con concepto favorable de idoneidad. Por ende, estos valores son asumidos por los solicitantes en su país de</p>	NA

⁷Aplicable únicamente si no se ha incluido ya en los costes de los servicios prestados por un organismo acreditado del Estado de recepción recogidos en la Tabla II.

⁸ Ibídem.

			residencia o por las OAA a través de los cuales se tramitó la solicitud.	
	Intérprete en el Estado de origen	<input type="checkbox"/> OA EO <input type="checkbox"/> OA ER ⁹ <input checked="" type="checkbox"/> OP <input type="checkbox"/> NA	<p>Los traductores son contratados directamente por los solicitantes de adopción con un profesional autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de las solicitudes que se tramitan a través de OAA, este costo ya viene establecido por este.</p> <p>La AC de Colombia no tiene injerencia en los costos que asumen los solicitantes por la traducción o que son cobrados por los OAA para tal fin.</p>	Valores que dependen del contrato de los solicitantes y los OAA o los profesionales seleccionados y contratados por ellos.
	Otros: [especificar]		NA	NA
Documentos	Certificado de nacimiento del niño	<input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> JT <input type="checkbox"/> NA	<p>Registraduría Nacional / Notarías con <i>Funciones de registro</i></p> <p>La Registraduría Nacional tiene una cartilla informativa disponible en: https://www.registraduria.gov.co/Proceso-administrativo-de-Registro-Civil-para-adopcion-en-Colombia.html</p> <p>Si se tienen peticiones, quejas o denuncias por los costos que se pagaron <i>ante dichas entidades</i>, se pueden radicar en: https://gestordocumental.registraduria.gov.co:4450/ https://servicios.supernotariado.gov.co/login/</p> <p>(tome en consideración que su OAA puede cobrar por las gestiones realizadas, lo que NO constituye un pago a una entidad colombiana).</p>	<p>En pesos colombianos (COP) ante la entidad que inscribe el registro, cuyos costos son regulados por esta.</p> <p>La Resolución 1433 de 2024 establece las tarifas generales de la Registraduría y la Super Intendencia de Notariado las de su competencia.</p>
	Pasaporte del Estado de origen	<input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> NA	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>Se realiza en Colombia para el momento de la salida del país del niño o adolescente una vez ejecutoriada y en firme la sentencia de adopción y esta ha sido inscrita en el registro del estado civil.</p>	<p>\$207 COP. Información disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/pasaportes/costos</p>

⁹ Ibídem.

	Legalización de documentos en el Estado de origen	<input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> JT <input type="checkbox"/> NA	Ministerio de Relaciones Exteriores Los documentos por Legalizar o apostillar por parte del Estado Colombiano DURANTE la permanencia en el país tienen un costo diferente a los tramitados desde el extranjero que deben realizarse previamente a la presentación de la solicitud. Valores que consultar en: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion_en_linea/costos_y_medios_de_pago	Apostilla en Colombia \$36000 COP (8 Euros o 11 USD). Legalización en Colombia \$25.000 COP. (8 Euro o 10 USD).
	Traducción de documentos en el Estado de origen	<input type="checkbox"/> OA EO <input type="checkbox"/> OA ER ¹⁰ <input checked="" type="checkbox"/> OP <input type="checkbox"/> NA	Si durante la permanencia en Colombia se requiere traducir documentos al idioma que manejan los solicitantes, esta se encuentra a cargo de los solicitantes y el profesional contratado directamente por ellos o lo acordado con el OAA a través del cual radicaron su solicitud. La AC de Colombia no tiene injerencia en los costos que asumen los solicitantes por la traducción y que son cobrados por los OAA	Valores que dependen del contrato de los solicitantes y los OAA o los profesionales seleccionados y contratados por ellos.
	Otros: [especificar]		NA	NA
	Otros gastos cobrados por un organismo acreditado del Estado de origen (no incluidos en las demás categorías) [especificar]	<input type="checkbox"/> OA EO <input checked="" type="checkbox"/> NA	NA	NA
	Gastos de emigración/salida del territorio del niño (por ejemplo, tasas de salida exigidas por un Estado) ¹¹	<input type="checkbox"/> AP <input checked="" type="checkbox"/> NA	Migración Colombia El impuesto de timbre (cuando aplica), generalmente viene incluido en la tarifa de tiquete cobrada por la empresa de transporte aéreo.	NA
	Otros: [especificar]		NA	NA

CONTRIBUCIONES			
Categoría	Exigidas por	Nombre de la autoridad, del organismo o de la persona	Importe [moneda]

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Esta categoría no guarda relación alguna con las tasas de inmigración a las que está sujeto el niño a su llegada al Estado de recepción; se refiere a los tasas que cobran las autoridades del Estado de origen para *abandonar* el territorio.

<p>Contribuciones exigidas por el Estado de origen [especificar la finalidad de la contribución exigida]</p>	<p> <input type="checkbox"/> ACN <input type="checkbox"/> ACR <input type="checkbox"/> AP <input checked="" type="checkbox"/> NA </p>	<p>NA</p> <p>Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1098/2006 que cita: <i>"ARTÍCULO 74. PROHIBICIÓN DE PAGO. Ni el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ni las instituciones autorizadas por este para desarrollar el programa de adopción, podrán cobrar directa o indirectamente retribución alguna por la entrega de un niño, niña o adolescente para ser adoptado. En ningún caso podrá darse recompensa a los padres por la entrega que hagan de sus hijos para ser dados en adopción ni ejercer sobre ellos presión alguna para obtener su consentimiento. Tampoco podrán recibir donaciones de familias adoptantes, previamente a la adopción. Quedan absolutamente prohibidas las donaciones de personas naturales o instituciones extranjeras a las instituciones colombianas como retribución por la entrega de niños, niñas o adolescentes en adopción.</i></p>	<p>NA</p>
--	--	--	-----------

<p>Contribuciones requeridas por un organismo acreditado del Estado de origen [especificar la finalidad de la contribución exigida (por ejemplo, para el cuidado del niño)]</p>	<p><input type="checkbox"/> OA EO <input checked="" type="checkbox"/> NA</p>	<p style="text-align: center;">NA</p> <p>El Estado Colombiano a través del ICBF asume la totalidad de los costos de manutención, alimentación, salud, educación de los NNA en los Servicios de Protección hasta el momento de la entrega a los solicitantes de adopción (encuentro).</p> <p>(Los servicios de protección son las instituciones u hogares sustitutos, instituciones educativas y entidades prestadoras de servicios de salud).</p> <p>Estos valores se actualizan anualmente acorde al análisis de las necesidades del servicio cubierto y costo de vida.</p> <p>Se pagan a las instituciones que forman parte del servicio de protección mensualmente por cada niño/a o adolescente que se encuentre ubicado en ellos.</p> <p>En promedio de acuerdo con la modalidad de ubicación se establecen unos costos (ver tablas y descripción a continuación, valores en COP).</p>	<p style="text-align: center;">NA</p> <p>Los costos que el ICBF paga como importe a las entidades de protección y a las Instituciones que cuidan los niños se encuentran disponibles para consulta pública y los valores se ajustan anualmente, valores en COP abajo especificados</p>

		<p>Otros rubros, cubiertos por el Estado Colombiano a través del ICBF y que se pagan mensualmente a cada una de las instituciones y Hogares Sustitutos por cada niño ubicado son: (dotación de muebles y enseres, alimentación, transporte, rubro recreacional, elementos de dotación personal, cuidado etc.).</p> <p>Los costos del sistema de salud de los NNA en el sistema de protección son asumidos por el Estado Colombiano conforme a lo establecido en el Decreto Ley 780/2016 art. 2.1.1.3. modificado parcialmente por el Decreto 616/2012 art. 2.1.1.5.</p>	
--	--	---	--

* Nota: Se enuncian en términos generales estos valores de cuidado así:

CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2023
420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN	\$1.007.678 Mas Beca de 1/3 salario minimomensual legal vigente
420027000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD	\$1.218.260 Mas Beca de 1/2 salariominimo mensual legal vigente
420026000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN	\$1.369.989 Mas Beca de 1/3 salariominimo mensual legal vigente
420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD	\$1.654.406 Mas Beca de ½ salario minimo mensual legal vigente

COSTO

420047000006	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	\$ 1.954.453
420047000002	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	\$ 2.172.714
420047000003	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	\$ 2.981.852
420224	INTERNADO DISCAPACIDAD	\$ 2.172.714
420216	INTERNADO	\$1.935.777.
420047000005	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	\$1.938.366
420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS	\$2.068.196
420137	CASA HOGAR - PARD	\$ 1.941.892
420174	CASA HOGAR GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA	\$ 1.941.892
420214	CASA HOGAR - DISCAPACIDAD	\$ 1.941.892
420215	CASA UNIVERSITARIA	\$ 2.022.578

Las becas a los hogares sustitutos son valores que se reconocen a las personas que prestan dicho servicio conforme a lo establecido en Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución 2925 de abril de 2013.

Los valores antes mencionados, no incluyen los aspectos como lo son: dotación de dormitorio, dotación personal, dotación de higiene y aseo personal, dotación lúdico-deportiva, dotación escolar y pedagógica. *Estos se pagan en rubro adicional por parte del ICBF a cada servicio de protección, por ende, no deben ser cobrados a los solicitantes de adopción.*

Otros valores, son las acciones complementarias que generan cobros y son cubiertos por el ICBF, por ende, no deben ser cubiertos por los solicitantes de adopción.

Pueden comprender, entre otros, aspectos como:

- salud humana adicional o no cubierta por el Sistema de Seguridad y Salud, servicios funerarios.
- Trasportes nacional antes de la entrega a los solicitantes de adopción.
- Dotación adicional de unidades (muebles y encerres).
- Alimentos de alto valor nutricional
- Subsidio pensional a las madres sustitutas.

La educación primaria y secundaria son gratuitas en establecimientos públicos y *cubiertas por el Estado Colombiano, por lo que no deben ser trasladados a los solicitantes de adopción.*

Para los casos de adolescentes que terminan este estudio y continúen con su formación (técnica, profesional o post- grado o formación para el desarrollo humano y proyecto de vida), los gastos de matrícula se asumen por el estado Colombiano, bien sea ante entidad pública o privada.

A estos beneficiarios, adicionalmente se les reconoce un valor de Gastos de Sostenimiento que es una ayuda económica que brinda el ICBF a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes de Proyecto Sueños, y que busca incentivar el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios (entre 1 o 2 salarios mínimos legales vigentes al mes). *Valores cubiertos por el estado colombiano y por ende no deben ser trasladados a los solicitantes de adopción.*

REQUISITOS DE VIAJE	
[Especificar si los futuros padres adoptivos deben personarse en el Estado de origen y, llegado el caso, el número de viajes obligatorios ¹² , así como el número mínimo de días que deben permanecer en él]	La familia solicitante viaja por una (1) única vez a Colombia, con una duración en promedio de 2 meses calendario. Situaciones de fuerza mayor (restricciones por COVID, situaciones judiciales o problemas en la integración de la familia con el NNA puede dar lugar a que la estadía de prolongue).

¹² Los Estados deben ser conscientes del trauma psicológico que el niño puede sufrir si se organizan varios viajes antes de su entrega definitiva a los padres adoptivos.

